

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DE AYUDAS A LA FORMACIÓN, CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN, EXHIBICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTOS ARTÍSTICOS DEL SERVICIO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es iniciar el proceso de adjudicación de las siguientes líneas de ayudas y subvenciones del Área de Derechos de las Personas para el año 2021:

Línea 1.- Ayudas Girona Kreas.

Las becas y subvenciones Girona Kreas están destinadas a fomentar la formación, la creación, la producción y exhibición artística de proyectos que se lleven a cabo, parcialmente o en su totalidad, en el municipio de Girona o fuera de éste, en caso de que se considere de interés para la proyección exterior de la ciudad y su promoción cultural o artística.

Los proyectos deben estar relacionados con los ámbitos de la música, el teatro, la danza, el circo, la literatura, las artes visuales, los audiovisuales, los videojuegos y multimedia, y la cultura tradicional y popular.

Se establecen las siguientes modalidades:

- a) Becas Kreas de formación artística no reglada.
- b) Becas Kreas de investigación y creación artística.
- c) Subvenciones Kreas para la producción y exhibición artística.

Línea 2.- Subvenciones Amplia Cultura.

El objeto de estas subvenciones es dar apoyo a actividades culturales complementarias a la oferta municipal o con finalidad inclusiva y de acción social. Estas subvenciones se destinan a apoyo de actividades culturales, de promoción y exhibición, en el ámbito de las artes escénicas, musicales, visuales, audiovisuales, literatura, cultura popular y tradicional, patrimonio cultural.

Estas actividades deben de llevarse a cabo en la ciudad de Girona, dentro del plazo establecido en la convocatoria, y deben de estar abiertas al conjunto de la ciudadanía.

Se establecen las siguientes modalidades:

- a) Actividades culturales complementarias a la oferta municipal.
- b) Actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social

Línea 3.- Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office

El objeto del programa consiste en becas destinadas a fomentar la creación, la producción y la exhibición de proyectos artísticos, y ayudas en especie así como la cesión de espacios y/o recursos, y la contratación de servicios profesionales especializados para el asesoramiento de las personas beneficiarias de la ayuda.

Estas ayudas se dirigen a creadores y creadoras o productores emergentes que quieran desarrollar un proyecto o una fase de un proyecto, con finalidad artística dentro del marco de un acompañamiento audiovisual y cinematográfico. El proceso de asesoramiento o mentoría profesional de este programa se llevará a cabo en la ciudad de Girona.

2. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria y en las bases que las regulan.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

3. Criterios de valoración

Los criterios de valoración se establecen en las bases específicas.¹

4. Forma de presentación y documentación

La forma de presentación y documentación se establece en las bases específicas.¹

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, o desde el día de inicio del plazo de presentación de las solicitudes, en el caso de que la convocatoria lo posponga a un momento posterior al de la publicación de la convocatoria.

5.2. El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.

5.3. La propuesta provisional de resolución se publicará en el tablero de anuncios municipal y en la web de la convocatoria. Esta publicación sustituye la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

5.4. El plazo para presentar alegaciones será de 10 días hábiles a partir de que se haga pública la propuesta provisional de resolución. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará la resolución.

5.5. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará igualmente en el tablero de anuncios municipales y en la web de la convocatoria, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se consideren más oportunos.

¹ Bases específicas: <https://web.girona.cat/subvencions>

6. Justificación de las ayudas concedidas

La justificación se realizará de acuerdo a lo que establecen las bases específicas. ¹

7. Medio de notificación o publicación

7.1. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y por conducto suyo, se publicará un extracto en el BOP. Así mismo, será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

7.2. La resolución de concesión se hará pública, igualmente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Girona, a través de la web municipal y en el Portal de Transparencia.

7.3. A los efectos de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se designa como medio de publicación a efectos de notificación de todos los participantes en el procedimiento el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

8. Régimen jurídico

En todo aquello no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto con fecha 26 de noviembre de 2015 en el BOP de Girona nº 237, de 10 de diciembre de 2015, y en el resto de la normativa aplicable.

ANEXO

LÍNEA 1.- Convocatoria Ayudas Girona Kreas

1. Bases reguladoras

Las Ayudas Girona Kreas se regulan por las bases aprobadas definitivamente en sesión ordinaria del Pleno de fecha 14 de junio de 2021 y publicadas en el BOP de Girona el 22 de junio de 2021.

2. Personas beneficiarias y requisitos

Para las Ayudas Girona Kreas pueden presentar solicitud las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas de los campos artísticos de la música, el teatro, la danza, el circo, la literatura, las artes visuales, las audiovisuales, los videojuegos y multimedia y la cultura tradicional y popular, que cumplan las condiciones de acceso a las ayudas establecidas en los puntos 5 y 6 de las bases reguladoras de la subvención.

En la modalidad a) Becas KREAS de formación artística no reglada sólo podrán participar las personas físicas.

3. Plazo de ejecución y justificación

El plazo para la ejecución de los proyectos será el 30 de junio de 2023 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del período previsto de la ejecución de proyectos, siendo la fecha límite el 30 de septiembre de 2023.

4. Dotación económica

La dotación máxima destinada a las ayudas Girona Kreas es de 175.000 € que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 500 33400 48300 - Apoyo a la creación: Kreas apoyo a la creación y a la producción cultural (173.000 €) y 2022 500 33400 48200 - Cooperación y fomento cultural (2.000 €) del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

5. Cuantía de las ayudas

- Modalidad a. Becas Kreas de formación artística no reglada: 1.000 € por curso.
- Modalidad b. Becas Kreas de investigación y creación artística: 3.000 € por proyecto.
- Modalidad c. Subvenciones Kreas de ayuda a la producción y exhibición artística: hasta un máximo de 20.000 € por proyecto. El importe de la ayuda a proyectos de esta modalidad no podrá superar el porcentaje del 70% del coste total de la actividad subvencionada.

Para la modalidad c. Subvenciones Kreas de ayuda a la producción y exhibición artística, se podrá reducir, de manera justificada, la propuesta de subvención hasta un

20% sobre el importe solicitado. En este caso, la persona solicitante podrá presentar una adecuación del presupuesto en el momento de aceptar la subvención.

6. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y emisión del informe propuesta de concesión de la Ayudas Girona Kreas será una comisión formada por:

- Presidencia: Carme Sais Gruart
- Vocales: Elena Carmona Sanjuan
Aniol Casadevall Angelats
Gloria Granell Nogué
Ingrid Guardiola Sánchez
Jordi Pons Busquet
- Secretaria: Laura Merino Compte

Esta comisión de valoración no puede encontrarse en ninguna situación de conflicto de intereses de los órganos colegiados establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

7. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de la convocatoria

LÍNEA 2.- Subvenciones Amplia Cultura

1. Bases reguladoras

Las subvenciones Amplia Cultura se regulan por las bases aprobadas definitivamente en sesión ordinaria del Pleno de fecha 14 de junio de 2021 y publicadas en el BOP de Girona el 22 de junio de 2021.

2. Entidades beneficiarias y requisitos

Las subvenciones Amplia Cultura se dirigen a entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades. En el caso de la modalidad a. Subvenciones para actividades culturales complementarias a la oferta municipal también pueden optar empresas que puedan acreditar en sus objetivos estatutarios la finalidad cultural y artística. Las entidades o empresas solicitantes tienen que cumplir con los puntos 5 y 6 de las bases reguladoras de la subvención.

El ámbito de actuación de las entidades solicitantes y de la actividad presentada será el término municipal de la ciudad de Girona.

3. Plazo de ejecución y justificación

El plazo para la ejecución de los proyectos para las dos modalidades será el 30 de junio de 2023 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del periodo previsto de ejecución de proyectos, siendo la fecha límite el 30 de septiembre de 2023.

4. Dotación económica

La dotación destinada a las subvenciones Amplia Cultura es de 70.000 €, ampliable en función de las solicitudes recibidas y la disponibilidad presupuestaria, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 500 33400 48200 - Cooperación y fomento cultural, del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

En el supuesto de ampliación de la dotación económica, se otorgarán las ayudas siguiendo el orden de puntuación establecido en la resolución.

5. Cuantía de las ayudas

Para la Modalidad a. Subvenciones para actividades culturales complementarias a la oferta municipal, el importe de la subvención solicitada no podrá ser superior a la cantidad de 10.000 € ni inferior a los 1.000 € y será, como máximo, del 50% del presupuesto total del proyecto.

Para la Modalidad b. Subvenciones para actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social, el importe de la subvención solicitada no podrá ser superior a la cantidad de 5.000 € ni inferior a 1.000 € y será, como máximo, del 70% del presupuesto total del proyecto.

6. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y emisión del informe propuesta de concesión de las subvenciones Amplia Cultura estará formado por las siguientes personas:

Para la Modalidad a. Subvenciones para actividades culturales complementarias a la oferta municipal:

- Narcís Casassa Font
- Aniol Casadevall Angelats
- Laura Merino Compte

Para la Modalidad b. Subvenciones para actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social:

- Narcís Casassa Font
- Ignasi Morera de la Vall Anton
- Judit Font Redolad

Esta comisión de valoración no puede encontrarse en ninguna situación de conflicto de intereses de los órganos colegiados establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar des de la publicación en el BOP de la convocatoria.

LÍNEA 3.- Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office.

1. Bases reguladoras

El Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office se regula por las bases aprobadas definitivamente en sesión ordinaria del Pleno de fecha 14 de junio de 2021 y publicadas en el BOP de Girona el 22 de junio de 2021.

2. Personas beneficiarias y requisitos

Para las ayudas para formar parte del Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office pueden presentar solicitud las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas que cumplan las condiciones de acceso establecidas en los puntos 4 y 5 de las bases reguladoras del programa.

3. Plazo de ejecución y justificación

El plazo para la ejecución de los proyectos será el 30 de junio de 2023 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del período previsto de la ejecución de proyectos, siendo la fecha límite el 30 de septiembre 2023.

4. Dotación económica

La dotación máxima destinada al Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office es de 20.000 € que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 500 33452 22611 - Girona Film Office (10.000 €) y 2022 500 33400 48300 – Apoyo a la creación: Kreas apoyo a la creación y a la producción cultural (10.000 €), del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

5. Cuantía de las ayudas

Se concederán dos becas de 5.000 € para las personas o empresas beneficiarias del programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office en concepto de manutención por el tiempo de desarrollo del proyecto creativo.

Así mismo, las personas o empresas beneficiarias también dispondrán de una aportación en especie de 5.000 € que consistirá en la contratación de asesoramientos o mentorías profesionales especializadas para el proyecto y en la cesión de espacios de creación.

6. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y emisión del informe propuesta de concesión de ayudas del Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office estará formado por las siguientes personas:

- Presidencia: Laura Merino Compte
- Vocales: Ingrid Guardiola Sánchez
Xavier Busquets Masuet
Jordi Dorca Costa

Esta comisión de valoración no puede encontrarse en ninguna situación de conflicto de intereses de los órganos colegiados establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

7. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el BOP de la convocatoria.